

Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

 <https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

 **55 893 24827 (CITAS)**
lunes a domingo de 08:00 a 20:00

WhatsApp oficial

 **55 89 32 48 27**

El servicio de programación de citas
es gratuito

denuncia cualquier intento de cobro
55 36 86 55 81

Información muy importante que debes conocer

- ▶ Cuando la documentación e información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- ▶ La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

**Protege tu identidad y
seguridad, tramita
tu pasaporte sin gestores**

Horarios de atención

- ▶ **De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas:**
Aeropuerto Tulum y Sonora.
- ▶ **De lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas:**
AICM Terminal 2 y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.
- ▶ Con horario extendido de **lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas:** AICM Terminal 1, Coyoacán, Naucalpan, Zona Oriente, Zona Poniente y Zona Norte en la Ciudad de México, Aeropuerto Tijuana, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.
- ▶ El resto de las oficinas de pasaportes de **lunes a viernes** de 08:00 a 15:00 horas.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Teléfono: 55 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: pasaportesre@sre.gob.mx

-Área de Especialidad en Denuncias e Investigaciones en el Ramo Relaciones Exteriores

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Teléfono: 55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

- Personalmente en:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Versión: Febrero 2025

Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



**¿Qué documentos
necesito para
tramitar mi pasaporte?**

**Renovación
Mayores de edad**

www.gob.mx/sre

Requisitos

1. Acudir previa cita a la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que programó la cita.

2. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si usted es mexicano por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

3. Entregar el pasaporte a renovar acompañado de una copia de la libreta de pasaporte (abierta) que contenga la hoja de datos personales y el número de libreta, ambas deberán ser impresas en el mismo frente de la copia.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte a renovar, deberá entregar copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar original y copia de una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. En caso de robo, pérdida, o destrucción del pasaporte usted deberá, cumplir con lo siguiente:

a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido a través de la forma que le será proporcionada de manera gratuita.

b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

5. Entregar el comprobante del pago de derechos en original.

6. En caso de requerir la incorporación del apellido de su cónyuge en el apartado de su pasaporte, deberá entregarse copia certificada del acta de matrimonio (original y copia).

Nota: El nombre de la persona solicitante del pasaporte, será estrictamente acorde al acta de nacimiento o carta de naturalización y, en ningún caso, se pondrá la preposición "De" más el apellido del cónyuge (esposa, esposo). Sólo se ingresará en el apartado "Apellido del cónyuge" lo que corresponda.

7. Sólo en los siguientes casos, deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad:

a) Si su pasaporte fue expedido antes de 1995.

b) En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado en la Oficina de Pasaportes de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar la forma correspondiente que se le proporcionará gratuitamente.

8. Si su pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, la Oficina de Pasaportes podrá realizar una consulta en el Sistema de Emisión de Pasaportes o archivos a los que tiene acceso, a fin de identificar el registro de pasaporte emitido en territorio nacional para considerar la solicitud del trámite como renovación de pasaporte.

Pago de derechos federales 2025

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 3 años	\$ 1,730	\$ 865
Pasaporte por 6 años	\$ 2,350	\$ 1,175
Pasaporte por 10 años	\$ 4,120	\$ 2,060

Fuente: Ley Federal de Derechos 2025

El 50% de descuento es aplicable para personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá.

-Las personas con discapacidad deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

a) Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;

b) Original y copia* de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

-Trabajadores agrícolas temporales, deben presentar la constancia en original, emitida por el Sistema Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sólo será aplicable para pasaportes con una vigencia de 3 ó 6 años.

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco y negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán presentarse en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de derechos

a) Bajo la modalidad de pago con la línea de captura que recibió junto con la confirmación de cita.

b) Banca electrónica a través del portal de Internet de su banco. El comprobante de pago deberá contener los datos de la línea de captura, número de operación, llave de pago, monto y fecha de pago.

Nota: Si tramita su pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.

**¡Evita ser víctima de fraude!
paga tu pasaporte
únicamente en el banco**